



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 11418 /2016.-

ARICA, 12 DE JULIO DE 2016.-

VISTOS:

- a) Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Apoyo a Buenas Prácticas en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, Arica 2015, de fecha 10 de Mayo de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la I. Municipalidad de Arica.
- b) Resolución Exenta N° 1976, de fecha 30 de Junio de 2016, del Servicio de Salud Arica, que aprueba Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, Arica 2015, de fecha 17 de Mayo de 2016.
- c) Ordinario N° 2803, de fecha 01 de Julio de 2016, del Servicio de Salud Arica.
- d) Providencia Alcaldía N° 4763, de fecha 08 de Julio de 2016.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Apoyo a Buenas Prácticas en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, Arica 2015, de fecha 10 de Mayo de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la I. Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 1976, de fecha 30 de Junio de 2016, del Servicio de Salud Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVADOR JURRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sofomayor N°415 / Fono: 2206270



SUBDIRECCION DE GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. DE COORDINACION DE REDES
DEPTO. ASESORIA JURÍDICA
PPH/PPSM/ASM/pma



ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS EN EL MODELO DE ATENCIÓN
DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN
PRIMARIA, ARICA 2015.

En Arica, a 10 de Mayo de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora D. Ximena Guzmán Uribe, Médico Cirujano, RUN N° 7.939.051-8 del mismo domicilio, en adelante “**el Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante “**la Municipalidad**”, se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 23 de Abril de 2015, suscribieron Convenio “Programa de Apoyo a Buenas Practicas en el Modelo de Atencion de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atencion Primaria Arica 2015” instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2312 del 07 de Agosto de 2015 del Servicio de Salud Arica y modificado posteriormente por Resolución N°4059 del 31 de Diciembre de 2015.

SEGUNDA: Por el presente acto y considerando el Ordinario N° 727/2015, de la Directora de Salud de la Ilustre Municipalidad de Arica, en el cual solicita modificar el convenio referido en la cláusula anterior en atención a cambios de estrategias para el financiamiento del mismo, solicitado por este Servicio de Salud en el Ord. N° 1341 del 28.03.16, en que se debió reinyectar el 40% que se encontraba destinado originalmente para el pago de bonificación a funcionarios, a financiar un segundo plan de mejoras, el cual fue presentado por Ordinario N° 728 del 18.04.16 del DISAM el que fue aprobado por el Servicio, lo que determina que las partes acuerdan modificar el Convenio y la Resolución aprobatoria antes aludida, en su cláusula Sexta, respecto de la fecha de entrega del segundo informe de cumplimiento, y en su cláusula Decima Primera, respecto de la vigencia del convenio, quedando de la siguiente manera:

“SEXTA: *El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa de Apoyo a las Buenas Practicas en el Modelo de Atencion de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, en dos cortes evaluativos correspondientes a septiembre de 2015 y Diciembre de 2016, de acuerdo a los indicadores definidos en el Programa Anexo de este Convenio, los que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.*

Fecha de Entrega del segundo informe:

Informe de la segunda evaluación: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el viernes 15 de Diciembre de 2016, un informe de cumplimiento con fecha de corte 01 de Diciembre de 2016”.



“DECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria hasta el 01 de Diciembre de 2016.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, debe restituir aquellos montos correspondientes a la parte pagada y no ejecutada del presente Convenio y/o los fondos no utilizados o utilizados en fines que no correspondan a lo explicitado en la Cláusula Tercera, antes de 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción del informe desde el Servicio con el saldo sin ejecutar por la Municipalidad”.

TERCERA: Déjase establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa inalterable, entendido que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Ximena Guzmán Uribe, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto Supremo del Ministerio de Salud, en trámite.

La personería del Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Complementario de Convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cuatro (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.


DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA


DRA. XIMENA GUZMAN URIBE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA





SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 334
PPSM/mrt

RESOLUCIÓN N° 1976
Exenta

30 JUN. 2016

ARICA,

COPIA

CONSIDERANDO el “ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA, ARICA 2015”, suscrito con fecha 10 de Mayo de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora D. Ximena Guzmán Uribe, Médico Cirujano, RUN N° 7.939.051-8 del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio; el **CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA, ARICA 2015**; suscrito por las mismas partes con fecha 23 de Abril de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°2312 de 07 de agosto de 2015, de esta Dirección de Servicio y modificado posteriormente mediante Resolución Exenta N° 4059 de 31 de diciembre de 2015, de esta Dirección de Servicio; el Ordinario N°1266 de 30 de junio de 2016, de la Dirección de Salud Municipal de Arica, por medio del cual remite el precitado anexo para firma y trámites pertinentes; que el anexo debidamente firmado fue recepcionado con fecha 30 de junio de 2016, en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**; lo dispuesto en la Ley N° 19.378; el Decreto N°118, de 2007, del Ministerio de Salud; la Ley N° 18.469; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- **SE APRUEBA** el “ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA, ARICA 2015”, de fecha 10 de Mayo de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica anteriormente individualizados, instrumento que inserta a la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE
SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA, ARICA
2015.**

En Arica, a 10 de Mayo de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora D. Ximena Guzmán Uribe, Médico Cirujano, RUN N° 7.939.051-8 del mismo domicilio, en adelante “**el Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante “**la Municipalidad**”, se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 23 de Abril de 2015, suscribieron Convenio "Programa de Apoyo a Buenas Practicas en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria Arica 2015" instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2312 del 07 de Agosto de 2015 del Servicio de Salud Arica y modificado posteriormente por Resolución N°4059 del 31 de Diciembre de 2015.

SEGUNDA: Por el presente acto y considerando el Ordinario N° 727/2015, de la Directora de Salud de la Ilustre Municipalidad de Arica, en el cual solicita modificar el convenio referido en la cláusula anterior en atención a cambios de estrategias para el financiamiento del mismo, solicitado por este Servicio de Salud en el Ord. N° 1341 del 28.03.16, en que se debió reinyectar el 40% que se encontraba destinado originalmente para el pago de bonificación a funcionarios, a financiar un segundo plan de mejoras, el cual fue presentado por Ordinario N° 728 del 18.04.16 del DISAM el que fue aprobado por el Servicio, lo que determina que las partes acuerdan modificar el Convenio y la Resolución aprobatoria antes aludida, en su cláusula Sexta, respecto de la fecha de entrega del segundo informe de cumplimiento, y en su cláusula Decima Primera, respecto de la vigencia del convenio, quedando de la siguiente manera:

*"**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa de Apoyo a las Buenas Practicas en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, en dos cortes evaluativos correspondientes a septiembre de 2015 y Diciembre de 2016, de acuerdo a los indicadores definidos en el Programa Anexo de este Convenio, los que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.*

Fecha de Entrega del segundo informe:

Informe de la segunda evaluación: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el viernes 15 de Diciembre de 2016, un informe de cumplimiento con fecha de corte 01 de Diciembre de 2016".

*"**DECIMA PRIMERA:** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria hasta el 01 de Diciembre de 2016.*

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, debe restituir aquellos montos correspondientes a la parte pagada y no ejecutada del presente Convenio y/o los fondos no utilizados o utilizados en fines que no correspondan a lo explicitado en la Cláusula Tercera, antes de 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción del informe desde el Servicio con el saldo sin ejecutar por la Municipalidad".

TERCERA: Déjase establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa inalterable, entendido que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Ximena Guzmán Uribe, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto Supremo del Ministerio de Salud, en trámite.

La personería del Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Complementario de Convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cuatro (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

DRA. XIMENA GUZMAN URIBE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACION del gasto que origine la ejecución del presente Anexo Modificador de Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, año 2015

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


[Handwritten signature]
DRA. XIMENA GUZMAN URIBE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento Coordinación de Red SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes (2)

[Handwritten signature]
DEYSE LINARES VALDIVIA
MINISTRO DE FE
